	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-006**
		Versión: 1
Justificación de modificación al contrato		**Fecha Aprobación: 2022/05/02**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X**	NÚMERO:	4600017289	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN SECOP**	100662
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/07/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			31/03/2025		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS					
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	SUPPLA S.A		
		NIT	890.903.295-0		
VALOR [$]:		INICIAL	**HASTA SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($77.636.999.608)** IVA incluido del 19%.		
		ACTUAL (CON ADICIONES)	**HASTA SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($79.136.999.608)** IVA incluido del 19%.		
PLAZO:		INICIAL	**TREINTA (30) MESES**, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	**TREINTA (30) MESES**, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:			31/12/2026		

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No 25	01/09/2026

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado, el cual contiene la información e historial del contrato.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. ADICIÓN					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	**X**	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	**SOLICITUD DE SEGUNDA ADICIÓN** El valor inicial del contrato se estableció así:				

	HASTA **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($77.636.999.608)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA **Se realizo una 1ra. adición, por un valor de $ 1.500.000.000, incluido el IVA del 19% (1.93%)** **SOLICITUD DE SEGUNDA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE**: **SOLICITUD DE SEGUNDA ADICIÓN:** Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato por primera vez de conformidad con el siguiente detalle: **HASTA ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($ 11.000.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA** • Porcentaje para adicionar sobre el valor inicial del contrato:1**4**,**17%,** equivalente a **6.282,47 SMMLV.** • La adición cuenta con: • El CDP 3700014933 DEL 04/09/2026, por un valor de **$ 11.000.000.000**
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula**. VALOR:** quedará de la siguiente manera: **HASTA NOVENTA MIL MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($ 90.136.999.608)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA. - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial.

El contrato No. **4600017289** de 2024 que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS".** Suscrito con la empresa **SUPPLA S.A** por un valor total de **HASTA SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($79.136.999.608)** IVA incluido del 19%. Y un plazo total de ejecución del contrato de **TREINTA (30)** meses, contados desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01*:*

MODIFICACIÓN Nro. 1: Modificar la cláusula quinta del contrato**: "**CLÁUSULA QUINTA.
"CLAUSULA QUINTA. FONDO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***".*

MODIFICACIÓN 02*:*

MODIFICACIÓN Nro. 2: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato**: "**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ADICIÓN Nro. 1: Hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.500.000.000) incluido el IVA del 19% y todos los costos y gastos en que incurra el contratista

La ejecución física del contrato es de un 92,72% porcentaje relacionado con la entrada de mercancía:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FISICA		
ENTIDAD	**Valor Contrato Inicial**	**TOTAL**
Recursos comprometidos	$ 77.636.999.608	**$ 77.636.999.608**
Adición Nro. 1	$ 1.500.000.000	**$ 1.500.000.000**
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 79.136.999.608**	**$ 79.136.999.608**
Anticipos	$ 0	**$ 0**
Recursos pagados / desembolsados	$ 73.374.890.222	$ 73.374.890.222
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 73.374.890.222	$ 73.374.890.222
Recursos ejecutados	$ 73.374.890.222	$ 73.374.890.222
Recursos no ejecutados	**$ 5.760.055.105**	**$ 5.760.055.105**
RECURSOS A DISPONER DEL CONTRATO		**$ 5.760.055.105**

Justificación de adición

Para determinar el valor de la presente adición, se toma como variable principal el **comportamiento del mercado de bebidas alcohólicas**, teniendo en cuenta que las condiciones y dinámicas observadas en la categoría de aguardiente inciden en el comportamiento de la demanda y, por consiguiente, en la materialización de las proyecciones de ventas en el 2026 utilizadas como insumo para la planeación y la prestación de servicios de operación logística; además para la administración del producto terminado e insumos de la FLA EICE tanto en bodegas internas y externas, siendo este el objeto contractual del contratista SUPPLA S.A.

De acuerdo con la **caracterización del proceso de Logística**, el objetivo del proceso comprende asegurar la cadena de suministro mediante actividades de gestión, seguimiento, recepción, almacenamiento y disposición de materias primas e insumos, así como la entrega del producto terminado al operador logístico.

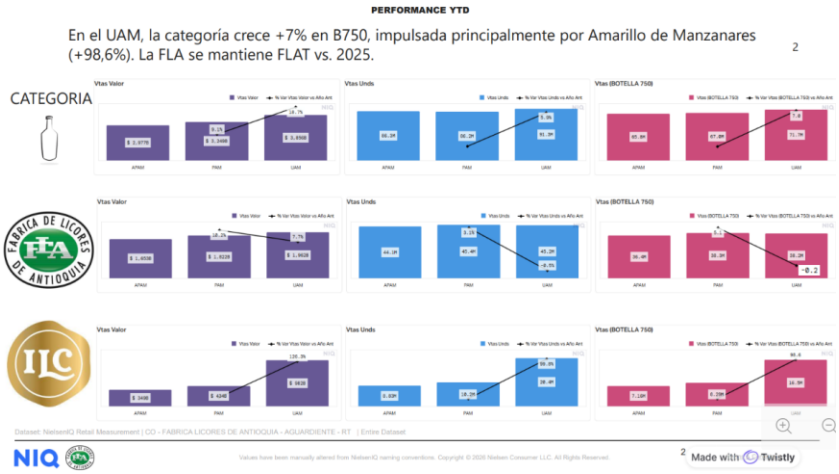
A su vez, dentro del alcance del proceso se establece que el **área de Ventas es responsable de realizar las proyecciones y el presupuesto de ventas**, a partir de los cuales se realiza la planeación de la demanda mediante la herramienta **Focuss**. Con base en dicha planeación se desarrolla la planeación agregada de insumos y la planeación de la cadena de suministro, para posteriormente programar la planta y gestionar la entrega de los insumos en las bodegas del operador logístico.

En este sentido, el comportamiento del mercado constituye una variable relevante para la planeación de la cadena de suministro, debido a que las condiciones reales de la demanda pueden presentar variaciones frente a los escenarios proyectados. Esta situación genera un escenario de **incertidumbre que debe ser administrado dentro del proceso logístico**, especialmente frente a los niveles de inventario, la velocidad de rotación del producto terminado y la capacidad de almacenamiento requerida para atender la operación.

Comportamiento del mercado

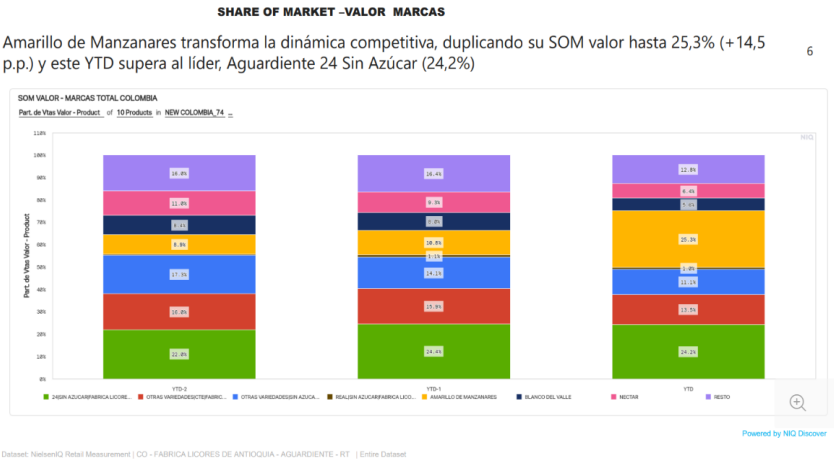
Para el análisis de esta variable determinante, se toma como referencia la información de mercado suministrada por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, a partir de la plataforma Nielsen, específicamente la información correspondiente a la categoría de aguardiente.

De acuerdo con la información analizada, la categoría de aguardiente presenta un crecimiento de **+7 [pp/%]** frente al periodo comparable de 2025. Sin embargo, este crecimiento no se distribuye de manera homogénea entre las diferentes marcas que participan en la categoría. Mientras algunas marcas presentan incrementos significativos en su participación, las marcas de la FLA presentan un comportamiento relativamente estable frente al mismo periodo de 2025.



Esta dinámica evidencia que el crecimiento general de la categoría no se está traduciendo proporcionalmente en un incremento de la participación de las marcas de la FLA. Por el contrario, se observa una redistribución de la participación entre los diferentes actores, reflejando condiciones competitivas dinámicas y una mayor incertidumbre frente al comportamiento efectivo de la demanda de los productos de la FLA.

Adicionalmente, el análisis de la participación de mercado medida en valor ($) evidencia cambios en la distribución de la participación de las principales marcas de la categoría. Para el periodo YTD, una de las marcas participantes alcanza una participación del **25,3%**, con un incremento de 14,5 puntos porcentuales frente al periodo de referencia, mientras que Aguardiente 24° Sin Azúcar registra una participación del **24,2%**.



Lo anterior permite evidenciar que, aun cuando la categoría presenta una evolución positiva, las condiciones particulares de participación de las marcas de la FLA presentan un comportamiento diferente, generando un escenario en el que las proyecciones de ventas para el 2026 se encuentran sujetas a variables externas y dinámicas propias del mercado.

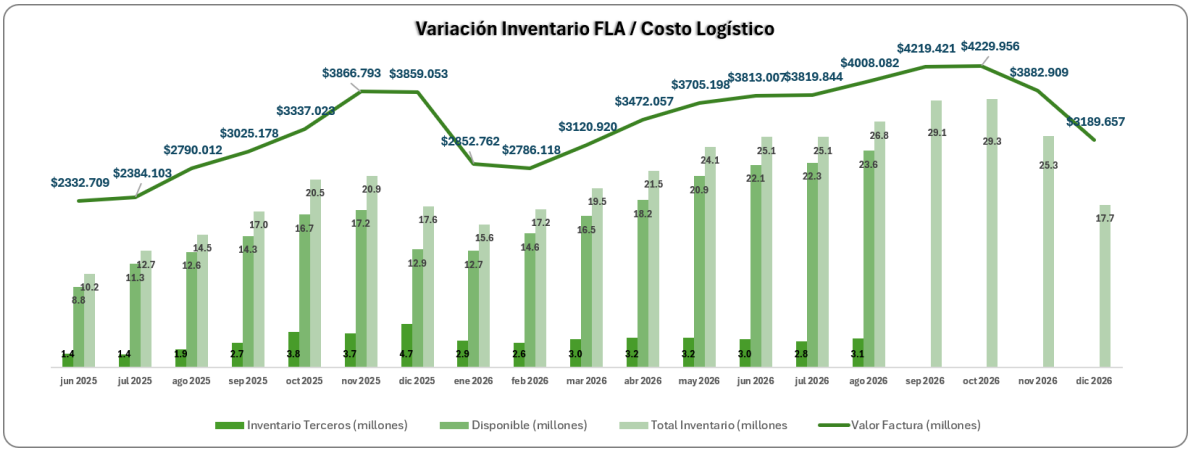
Esta situación resulta relevante para la operación logística, toda vez que una eventual diferencia entre las ventas proyectadas y el comportamiento efectivo de la demanda puede modificar la velocidad de salida del producto terminado y generar una permanencia mayor del inventario en las bodegas. En consecuencia, las variaciones del mercado pueden traducirse en requerimientos adicionales de capacidad de almacenamiento y en una mayor utilización de los servicios asociados a la operación logística.

Incidencia del comportamiento del mercado en el inventario y la operación logística

La incidencia de esta variable puede observarse en el comportamiento de los niveles de inventario de producto terminado durante el periodo comprendido entre junio de 2025 y agosto de 2026.

Durante este periodo se evidencia una tendencia creciente en los niveles de inventario, situación que debe analizarse en el contexto de las condiciones del mercado y de la materialización de las proyecciones de ventas trazadas para el 2026. Para efectos del análisis, se consideraron los valores mensuales de facturación del operador logístico y el valor total del inventario de producto terminado, expresado en millones de pesos, incluyendo tanto el inventario disponible como el inventario de terceros.

El comportamiento de estas variables se presenta en la siguiente gráfica:



De acuerdo con la información analizada, el inventario total presenta un crecimiento desde **10,2 millones de unidades en junio de 2025 hasta 26,8 millones de unidades en agosto de 2026**, lo que representa un incremento del **162,13%** en los volúmenes de producto que requieren capacidad de almacenamiento y gestión logística.

Este comportamiento permite evidenciar que las condiciones que inciden en la rotación y salida del producto terminado tienen un efecto sobre los requerimientos de la operación logística. En un escenario en el que el comportamiento efectivo del mercado puede diferir de las proyecciones inicialmente consideradas, resulta necesario contar con capacidad y recursos suficientes para administrar los niveles de inventario que se deriven de dicha variabilidad.

Por lo tanto, la estimación de los recursos requeridos para la operación logística debe considerar no solamente el comportamiento histórico de los inventarios y la facturación, sino también el **escenario de incertidumbre asociado al comportamiento del mercado**, dado que las variaciones en la demanda pueden generar desviaciones frente a los niveles de inventario y ocupación inicialmente proyectados.

En este contexto, la Dirección de Logística administra el riesgo asociado a esta variable mediante el seguimiento de las proyecciones de ventas trazadas para el 2026, los niveles de inventario, la ocupación de las bodegas y los requerimientos de capacidad, con el fin de anticipar posibles desviaciones y gestionar oportunamente los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la operación.

Esta situación ha sido igualmente **identificada, informada y consignada en los seguimientos realizados por la Interventoría de la Universidad de Antioquia**, en el marco del seguimiento a los niveles de inventario, la ocupación de las bodegas y las necesidades de capacidad de la operación logística.

En consecuencia, el comportamiento del mercado se constituye en una variable fundamental para la estimación de los requerimientos logísticos de la vigencia 2026, al generar un escenario de incertidumbre sobre la velocidad de rotación y salida del producto terminado. La presente adición busca, por tanto, contar con los recursos necesarios para administrar las necesidades de almacenamiento y operación que puedan derivarse de las variaciones entre los escenarios proyectados y el comportamiento efectivo de la demanda.

Necesidad de la adición presupuestal

Con base en los análisis realizados y en la proyección de la operación para el periodo restante de la vigencia, se requiere adicionar $11.000.000.000, equivalentes al 14,17% del valor inicial del contrato, con el fin de:

- Garantizar la continuidad de la operación logística hasta diciembre de 2026.
- Atender los mayores requerimientos de almacenamiento y transporte asociados al comportamiento proyectado de la producción y los niveles de inventario.
- Garantizar la disponibilidad y manejo de los inventarios requeridos para el cierre de la vigencia y el inicio de 2027.
- Mantener los niveles de servicio y asegurar la continuidad de la cadena de abastecimiento y distribución, evitando afectaciones en la operación de la FLA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual el día **04 de septiembre de 2026 –** con radicado **2026030003031, la 2da.. Adición** del contrato, quien, a través de una comunicación escrita, aceptó la Adición por un valor de **$ 11.000.000.000** Iva incluido del 19%

4. ANEXOS

Informe de seguimiento N° 25
Oficio de solicitud
Carta de aceptación
CDP

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA	**N°**	400056842

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-006**
		Versión: 1
Justificación de modificación al contrato		**Fecha Aprobación: 2022/05/02**

	FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2024
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A
RESPONSABILIDAD CIVIL	**N°**	400056843
	FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2024
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S.A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA							
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento del contrato	**15%**	17	07	2024	30	06	2027
Calidad del servicio	**20%**	17	07	2024	30	06	2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	**5%**	17	07	2024	31	12	2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	**5%**	17	07	2024	31	12	2026

Para constancia, se firma la presente justificación el: 14/09/2026



Cristian Castaño Gonzalez
Supervisor

2026030003031
Fecha Radicado: 2026-09-04 17:08:41

La Fábrica de todos

Señor
MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ MARÍN
SUPPLA S.A
Contratista

Asunto: Solicitud de 2da. Adición del Contrato No. 4600017289 (Servio de Operador Logístico)

Cordial saludo:

Con el propósito de atender las necesidades de producción y del proyecto de ventas del año 2026, se hace necesario la 2da. Adición del Contrato No. 4600017289

El contrato fue suscrito entre la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** y la empresa **SUPPLA S.A** cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS."**

En virtud de lo anterior, se solicita a la empresa que usted representa manifestar expresamente si está de acuerdo en:

1. Adicionar el contrato en un valor de Hasta **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($ 11.000.000.000)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Se aclara igualmente que la presente comunicación no requerirá notificación adicional previa a la suscripción de la minuta correspondiente a la modificación contractual.

De estar interesados y aceptar la 2da. Adición del contrato, es necesario enviar a la Dirección de Logística de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de la 2da. Adición en papel membrete de la Empresa, la cual debe contener: ciudad, fecha, nombre, cargo y firma del representante legal.

- Indicar si se establecen las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial

Cordialmente,

CRISTIAN FELIPE CASTAÑO GONZALEZ

2026030003031
Fecha Radicado: 2026-09-04 17:08:41

Dirección: Carrera 50 N ro. 12 Sur 149 Autopista Sur – **PBX:** (4) 38 37000
Fax: 38 37075 – **NIT:** 901.436.775-1 – **A.A** 51560 Y 51944
www.fla.com.co - Itagüí – Colombia

Medellín, 11 de Septiembre de 2026

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Atn. Cristian Felipe Castaño
Director
Ciudad

Ref.: ACEPTACIÓN SEGUNDA ADICIÓN DEL CONTRATO No. 4600017289, SUSCRITO EL 19 DE JULIO DE 2024

Apreciados señores,

De acuerdo con su comunicado del 4 de septiembre de 2026, nos permitimos aprobar la Adición del Contrato No. 4600017289, suscrito el 19 de julio de 2024 por la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia** y **Suppla S.A.,** cuyo objeto es la "prestación de servicios de operación Logística integral para la administración de las bodegas de producto terminado e Insumos de la FLA", en los términos descritos a continuación:

1. Adicionar el contrato *hasta ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/L* ***($[11.000.000.000])*** incluido el IVA del 19%.
2. Las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la prórroga seguirán siendo las mismas a las pactadas por las Partes en el contrato inicial.

Cordialmente,



Mario Alfonso Rodríguez Marin

C.C. 71.776.294
Apoderado Legal
SUPPLA S.A.
marioalfonso.rodriguezm@dhl.com

2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

INFORME DE SUPERVISIÓN	**No. 25**	**DE SEGUIMIENTO**	**X**	**FINAL**	☐
		PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	21/07/2026	Hasta:	20/08/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A	

(Diligenciar los campos con la información del contrato y acta de inicio)

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATANTE		**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**
CONTRATISTA/CONVENIANTE O ASOCIADO		SUPPLA S.A
IDENTIFICACIÓN (CC-NIT-RUC)		890.903.295-0
CONTRATO/CONVENIO	NÚMERO:	4600017289
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/07/2024
	FECHA DEL ACTA DE INICIO:	22/07/2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS.	

VALOR [$]:	**INICIAL:**	*HASTA* ***SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($77.636.999.608)*** IVA incluido del 19%. Los valores se discriminan según la vigencia, de la siguiente manera: **VALOR 2024:** $ 14.716.135.135 **VALOR 2025:** $ 29.956.450.000 **VALOR 2026**: $ 32.964.414.473		
	ADICIONES	**No**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
		1	$1.500.000.000	1,93%
	VALOR TOTAL:	*HASTA* ***SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($79.136.999.608)*** IVA incluido del 19%. Los valores se discriminan según la vigencia, de la siguiente manera: **VALOR 2024:** $ 14.716.135.135 **VALOR 2025:** $ 31.456.450.000 **VALOR 2026**: $ 32.964.414.473		

2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

<table>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td>INICIAL</td><td colspan="4">TREINTA (30) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">22/07/2024</td><td colspan="2">31/12/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>No</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO TOTAL</td><td colspan="4">TREINTA (30) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td colspan="2">FECHA REANUDACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">RPC NUMERO:</td><td colspan="3">4200011520 (2024- CARGO)
4200011521 (2024)
4200011647 (2025)
4200011641 (2025)
4200011889 (2025)
4200011941 (2026)
4200011942 (2026)</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):</td><td colspan="3">19/07/2024;
19/07/2024;
29/01/2025;
23/01/2025;
09/12/2025;
23/01/2026;
26/01/2026.</td></tr>
<tr><td colspan="3">TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS</td><td colspan="3">SI</td></tr>
<tr><td colspan="3">IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:</td><td colspan="3">100662</td></tr>
<tr><td colspan="6">RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO (adiciones, prórrogas, otros sí)</td></tr>
<tr><td>No. Modificación</td><td colspan="4">Tipo de Modificación</td><td>Fecha</td></tr>
</table>

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

1	**Modificación No. 1:** Modificar la cláusula quinta del contrato: "CLÁUSULA QUINTA. FONDO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL."	27/12/2024
2	**Modificación No. 2:** Modificar la cláusula segunda del contrato: "CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS."	29/12/2025
3	**Adición No. 1:** HASTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.	29/12/2025

SUPERVISOR(ES)	**NOMBRE(S)** **CARGO Y ÁREA**	**INTERVENTORÍA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**
	NO. DE RADICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	**CONTRATO:** 4600017325

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

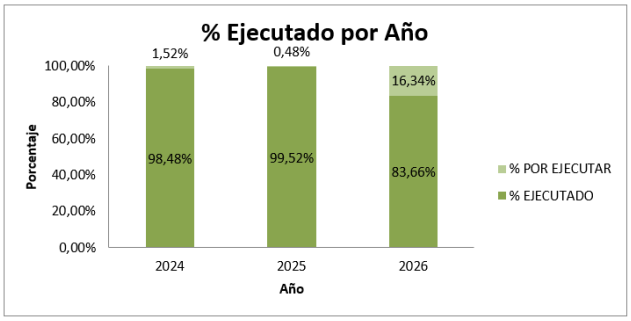
2.1. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
1. Valor inicial del contrato	$ 77.636.999.608
2. Valor total adiciones	$ 1.500.000.000
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 79.136.999.608
4. Anticipos o pagos anticipados	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados a la fecha	$ 69.366.802.985
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 69.366.802.985
7. Valor que se va a facturar y pagar con el presente informe en caso de tratarse de informe para pago	$ 4.008.087.212
8. RECURSOS EJECUTADOS	$ 73.374.890.197
9. Recursos no ejecutados	$ 5.760.055.105
10. Recursos congelados	$ 2.054.306
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**92,72%**
PORCENTAJE POR EJECUTAR FINANCIERA	**7,28%**

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR AÑO DE VIGENCIA FUTURA

AÑO	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR CONTRATO
2024	98,48%	1,52%	$ 14.492.953.201	$ 223.181.934	$ 14.716.135.135
2025	99,52%	0,48%	$ 31.303.944.589	$ 152.505.411	$ 31.456.450.000
2026	83,66%	16,34%	$ 27.577.992.407	$ 5.386.422.066	$ 32.964.414.473
			$ 73.374.890.197	**$ 5.762.109.411**	





2.2. RELACIÓN DE FACTURACIÓN

	No. Pago	No. De factura	No. Radicado FLA	Fecha de radicado FLA de la factura	Valores incluido IVA (si aplica)	Relación facturas
Facturas o cuenta de cobro	Pago No.1	CLAS4200044207	2026010006594	26/08/2026 16:45	$126.668.416	Actividades manuales y vaciados
	Pago No.2	CLAS4200044208	2026010006597	26/08/2026 16:46	$424.010.745	Almacenamiento Olaya y Procter
	Pago No.3	CLAS4200044209	2026010006591	26/08/2026 16:43	$1.247.122.692	Almacenamiento Estrella
	Pago No.4	CLAS4200044210	2026010006593	26/08/2026 16:44	$465.636.234	Suministros de exportación, tiempo extra, arrendamientos estibas tipo FLA y tipo estándar y suministro de stretch
	Pago No.5	CLAS4200044211	2026010006596	26/08/2026 16:46	$658.230.269	Administración logística
	Pago No.6	CLAS4200044212	2026010006595	26/08/2026 16:45	$620.927.343	Almacenamiento Niquia

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

	Pago No.7	BGBC6400061096	2026010006583	26/08/2026 16:41	$9.102.290	Transporte Niquia
	Pago No.8	BGBC6400061097	2026010006585	26/08/2026 16:42	$14.793.059	Transporte Estrella
	Pago No.9	BGBC6400061098	2026010006590	26/08/2026 16:43	$26.836.157	Transporte Olaya y Procter
	Pago No.10	BGBC6400061099	2026010006589	26/08/2026 16:42	$414.760.007	Transporte In house
Valor total de las facturas a pagar con el presente informe					**$4.008.087.212**	

De conformidad con los Recibos a Satisfacción No. 5000266440, 5000266441, 5000266442, 5000266443, 5000266444, 5000266445, 5000266446, 5000266447, 5000266448 y 5000266449, el supervisor autoriza el pago/desembolso No. 25 al contratista/conveniente, por valor de: Cuatro mil ocho millones ochenta y siete mil doscientos doce pesos ($4.008.087.212), el cual se relaciona en la tabla anterior.

2.3. CONTROL DE PAGOS (Conforme a la cláusula "forma de pago" estipulada en el contrato).

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	$ 77.636.999.608			**$ 77.636.999.608**
Pago No. 1 / Desembolso		$ 2.300.636.846	$ 2.300.636.846	**$ 75.336.362.762**
Pago No. 2 / Desembolso		$ 2.700.142.314	$ 2.700.142.314	**$ 72.636.220.448**
Pago No. 3 / Desembolso		$ 2.957.354.803	$ 2.957.354.803	**$ 69.678.865.645**
Pago No. 4 / Desembolso		$ 3.142.151.286	$ 3.142.151.286	**$ 66.536.714.359**
Pago No. 5 / Desembolso		$ 3.392.667.952	$ 3.392.667.952	**$ 63.144.046.407**
*Pago No. 6 / Desembolso		$ 164.318.553	$ 164.318.553	**$ 62.977.673.548**
*Pago No.6 / Desembolso		$ 1.306.900.567	$ 1.306.900.567	**$ 61.670.772.981**
Pago No. 7 / Desembolso		$ 2.137.619.996	$ 2.137.619.996	**$ 59.533.152.985**
Pago No.8 / Desembolso		$ 1.843.556.197	$ 1.843.556.197	**$ 57.689.596.788**
Pago No.9 / Desembolso		$ 2.032.387.524	$ 2.032.387.524	**$ 55.657.209.264**
Pago No.10 / Desembolso		$ 2.224.289.943	$ 2.224.289.943	**$ 53.432.919.321**
Pago No.11 / Desembolso		$ 2.332.708.856	$ 2.332.708.856	**$ 51.100.210.465**
Pago No.12 / Desembolso		$ 2.384.102.771	$ 2.384.102.771	**$ 48.716.107.694**
Pago No.13 / Desembolso		$ 2.790.012.497	$ 2.790.012.497	**$ 45.926.095.197**
Pago No.14 / Desembolso		$ 3.025.178.478	$ 3.025.178.478	**$ 42.900.916.719**
Pago No.15 / Desembolso		$ 3.337.023.403	$ 3.337.023.403	**$ 39.563.893.316**
Pago No.16 / Desembolso		$ 3.866.792.520	$ 3.866.792.520	**$ 35.697.100.796**
Valor Adición	**$ 1.500.000.000**			**$ 37.197.100.796**
Pago No.17 / Desembolso		$ 3.859.053.284	$ 3.859.053.284	**$ 33.338.047.512**
Pago No.18 / Desembolso		$ 2.716.883.314	$ 2.716.883.314	**$ 30.621.164.198**
Pago No.19 / Desembolso		$ 2.573.174.939	$ 2.573.174.939	**$ 28.047.989.259**
Pago No.20 / Desembolso		$ 3.469.741.266	$ 3.469.741.266	**$ 24.578.247.993**
Pago No.21 / Desembolso		$3.472.057.385	$3.472.057.385	**$ 21.106.190.608**
Pago No.22 / Desembolso		$3.705.197.730	$3.705.197.730	**$17.400.992.878**
Pago No.23 / Desembolso		$3.813.006.666	$3.813.006.666	**$13.587.986.213**
Pago No.24 / Desembolso		$3.819.843.895	$3.819.843.895	**$9.768.142.317**
Pago No.25 / Desembolso		$4.008.087.212	$4.008.087.212	**$5.760.055.105**
TOTALES	**$ 79.136.999.608**	**$73.374.890.197**	**$73.374.890.197**	

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

3.1. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Se anexan soportes de todas las obligaciones del contrato con corte al **20 de agosto 2026.**

Actividades de la interventoría como soporte de la verificación contractual del operador, se anexan en carpetas comprimidas para un mejor manejo en el sistema:

- 3.1 Soportes Obligaciones del Contratista
- FIFO
- Papeles de trabajo
- Prefactura
- 0. Informe mensual de interventoría Agosto
- 1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 050826
- 1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 060826
- 1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 140826
- 1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 200826
- 1.5. Auditoría de despachos Agosto
- 1.8 Auditoría e Informe de Devoluciones
- 1.9. Auditoría de tarjetas rojas y amarillas
- 1.11.1 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega Inhouse
- 1.11.2 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega Olaya
- 1.11.3 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega Niquia
- 1.11.4 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 214
- 1.11.5 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 201
- 1.11.6 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega P&G
- 1.11.7 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 301
- 1.11.8 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 208
- 1.12.1 Inventario ciclico Inhouse
- 1.16. Revisión de inventario semielaborado
- 2.1. Informe infraestructura – Bodega Inhouse
- 2.2. Informe infraestructura – Bodega Olaya
- 2.3. Informe infraestructura – Bodega Niquia
- 2.4. Informe infraestructura – Bodega La Estrella 214
- 2.5. Informe infraestructura – Bodega La Estrella 201
- 2.6. Informe infraestructura – Bodega P&G
- 2.7. Informe infraestructura - Bodega La Estrella 301
- 2.8. Informe infraestructura – Bodega La Estrella 208
- 3.1. Obligaciones del contratista
- 4.1 Conciliación de transporte entre bodegas
- 4.2. Revisión de prefactura 21 de julio al 20 de agosto 2026
- 5.2.2 Informe Recorrido por la Bodega Coltejer
- Comunicado alta ocupación bodegas a Director Logístico

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES / ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA/SOPORTE/ENTREGABLE
1.Prestar el servicio de acuerdo con el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas, obligaciones acordadas y la propuesta presentada por el contratista.	Evidencia en despachos realizados. Se adjunta CONCILIACION PT DHL Vs FLAEICE CIERRE JUNIO 2026.	CONCILIACION PT DHL Vs FLAEICE CIERRE JUNIO 2026.
2. Prestar el servicio en las instalaciones de la FLA-EICE y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo con el cronograma entregado por la FLA-EICE. El contratista no deberá contar con áreas exclusivas para funcionarios de la FLA-EICE en las bodegas externas.	Ejecución del contrato en el mes de agosto.	
3. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.
4. La empresa transportadora que disponga el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA-EICE. Además de presentar certificado de existencia del PESV debidamente registrado y actualizado.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

5. El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA-EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica. Además, deberá presentar como soporte de manera mensual según lo indica la legislación colombiana el pago de los aportes parafiscales de la planta total del personal directamente vinculado y presta servicios para el objeto del contrato.	Se cumplen con los protocolos establecidos por SST y seguridad física que les permite el ingreso a instalaciones FLA-EICE.	
6. Procurar dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de las personas en situación de discapacidad y otras normas y/o políticas 'de. fomento e inclusión social establecidas en el Decreto 1860 de 2021.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

7. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la FLA-EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

9. Cumplir con las disposiciones sobre tornaguías de movilización de mercancías gravadas conforme a lo dispuesto el Decreto 3071 de 1997, o aquella que la modifique o sustituya. Igualmente, será responsable por las sanciones que se impongan a la FLA EICE por el incumplimiento de estas disposiciones. Para tales efectos se podrán descontar de la facturación presentada por el operador logístico, a la luz de las normas contables y financieras.	La supervisión se apoya con el área financiera para el cumplimiento del proceso de emisión y cumplimiento de tornaguías. NOTA: resolución #19762 de 2025 con fecha 22/09/2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN ORIGEN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN LAS OTRAS DISPOSICIONES.	
10. El Contratista contará con una Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en la medida de lo posible bajo las metodologías de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Esta matriz será actualizada mínimo anualmente o cuando existan cambios significativos, en cualquier aspecto que puedan afectar el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, serán implementadas las medidas de control requeridas para la gestión de los peligros y se le realizará seguimiento a su eficacia.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.
11. El Contratista se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

12. El contratista elaborará y presentará ante la FLA-EICE, un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la actividad económica y el objeto del contrato, de conformidad con los riesgos reales o potenciales y el número de empleados, debe incluir un cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo con metas, responsabilidades y recursos asignados para el desarrollo del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de agosto.	Seguimiento mensual Operador logístico.
13. La empresa contratista deberá acreditar mediante una certificación las características del plan estratégico de seguridad vial, para tales efectos, La FLA EICE se compromete a garantizar la confidencialidad y reserva de la información.	Se documenta certificación que es un documento privado, la cual no permite su divulgación.	
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.	Se realiza por parte del contratista la entrega de 10 facturas electrónicas, radicadas y validadas por la DIAN, las cuales corresponden a los servicios del mes de agosto. Se hace relación en el Numeral 2.2. RELACIÓN DE FACTURAS del informe de seguimiento.	Numeral 2.2 Relación de facturas.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.	Certificados parafiscales	Certificados parafiscales.

3.2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO (ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO)	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
De acuerdo con la ejecución de las obligaciones y actividades relacionadas en el punto anterior, para el período objeto de evaluación se cuenta con el siguiente porcentaje de ejecución.	5,06%	Ninguna
Porcentaje de ejecución física acumulado con corte a la fecha de elaboración del informe.	92,72%	Ninguna

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A continuación, se presentan otras novedades o situaciones anormales ocurridas durante el mes, relacionadas con el desarrollo y ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	ACCIÓN REALIZADA	RIESGO RELACIONADO (Matriz de Riesgo EP)	FECHA DE OCURRENCIA
Factura de cobro eléctrico DHL	Supervisor comparte a proveedor factura de cobro montacargas eléctricas DHL del mes de julio.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales.	11/08/2026
Visita bodega Coltejer	El miércoles 12 de agosto se realizó la visita inicial a la bodega Coltejer, en la cual participaron representantes de seguridad y operación de DHL, personal de la FLA de las áreas de Logística, Calidad y Seguridad, así como la Interventoría UdeA. La capacidad de almacenamiento estimada es de hasta 5.000 pallets.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	12/08/2026
Inventario de terceros	Se evidencia permanencia de inventario de terceros en custodia de DHL con antigüedad superior a los tiempos establecidos. En reunión del 24 de agosto, Logística, DHL e Interventoría acordaron continuar con el	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	24/08/2026

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

	seguimiento periódico, con el fin de identificar los casos pendientes y definir oportunamente su tratamiento.		
Seguimiento mensual al cumplimiento FIFO	Se realizó la reunión mensual de seguimiento al cumplimiento FIFO con DHL y el Director Logístico, para analizar el porcentaje de incumplimiento y definir acciones de mejora orientadas a fortalecer la rotación de inventarios.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	24/08/2026
Prefactura Aprobada del 21 de julio al 20 de agosto 2026	Por otra parte, el supervisor del contrato aprueba la prefactura correspondiente al período del 21 de julio al 20 de agosto del 2026.	No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales. Cambio de las condiciones de precio pactadas para la ejecución de los años 2024, 2025 y 2026.	25/08/2026
Facturas DHL Agosto	Interventoría UdeA relaciona el detalle de la facturación de DHL correspondiente al mes de agosto. Durante este periodo se recibieron 10 facturas.	No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales. Cambio de las condiciones de precio pactadas para la ejecución de los años 2024, 2025 y 2026.	26/08/2026
Alta ocupación de las bodegas	El jueves 27 de agosto, ante la alta ocupación de las bodegas, se realizó un recorrido por la bodega Inhouse, con participación de DHL, Dirección Logística e Interventoría, con el objetivo de	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	27/08/2026

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

	identificar y habilitar ubicaciones adicionales y definir un plan de acción frente a la situación actual de capacidad de almacenamiento.		
Radicados vaciados	Técnico operativo FLA envía seguimiento sobre vaciados realizados en el mes y aquellos que se encuentran en trámite.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	31/08/2026

Las novedades, hallazgos y recomendaciones evidenciadas durante el periodo se informan en el archivo "Informe mensual de Interventoría" el cual se entrega en formato PDF a la dirección logística de la FLA y así mismo se socializa en la reunión mensual de seguimiento entre FLA, DHL Suppla e Interventoría UdeA.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

<table>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">OBLIGADO A PRESENTAR SEGURIDAD SOCIAL</td><td>SÍ</td><td colspan="2">X</td></tr>
<tr><td>NO</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONA NATURAL</td><td>PERSONA JURÍDICA</td><td>SÍ</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Planilla número</td><td></td><td>Certificado de Representante Legal</td><td></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Período de Cotización</td><td></td><td>Certificado de Revisor Fiscal</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de pago</td><td></td><td rowspan="2">Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor base de cotización</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Salud</td><td></td><td rowspan="2">Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Pensión</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">ARL – Tipo de Riesgo</td><td>ARL</td><td>RIESGO</td><td rowspan="2">Periodo de Cotización
2026-08</td><td>Periodo Salud</td><td>Periodo Pensión</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2026-08</td><td>2026-07</td></tr>
</table>

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. ESTADO DE LA GARANTÍA

		INICIAL	**MODIFICACIONES (SI APLICA)**
GARANTÍA	**N°**	400056842	400056842
	FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2024	29/12/2025
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S. A	NACIONAL DE SEGUROS
	FECHA APROBACIÓN	22/07/2024	30/12/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N°**	400056843	400056843
	FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2024	29/12/2025
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S. A	NACIONAL DE SEGUROS
	FECHA APROBACIÓN	22/07/2024	30/12/2025

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA							
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento	**15%**	23	12	2025	30	06	2027
Calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los bienes	**20%**	23	12	2025	31	12	2027
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	**5%**	23	12	2025	31	12	2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	**5%**	23	12	2025	31	12	2026

7. ANEXOS.

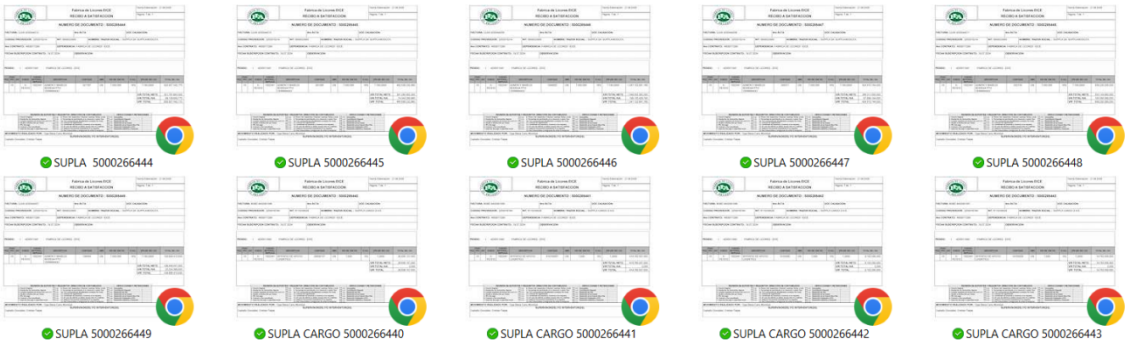
En este espacio se relacionan los anexos del informe que se elabora.

- Recibos a satisfacción.
- Facturas Electrónicas.
- Informe de Supervisión **No. 25** con todos sus anexos.
- Certificación Parafiscales Suppla S.A. y Suppla Cargo.
- Certificado Junta Central de Contadores del contador SUPPLA S.A y Suppla Cargo.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

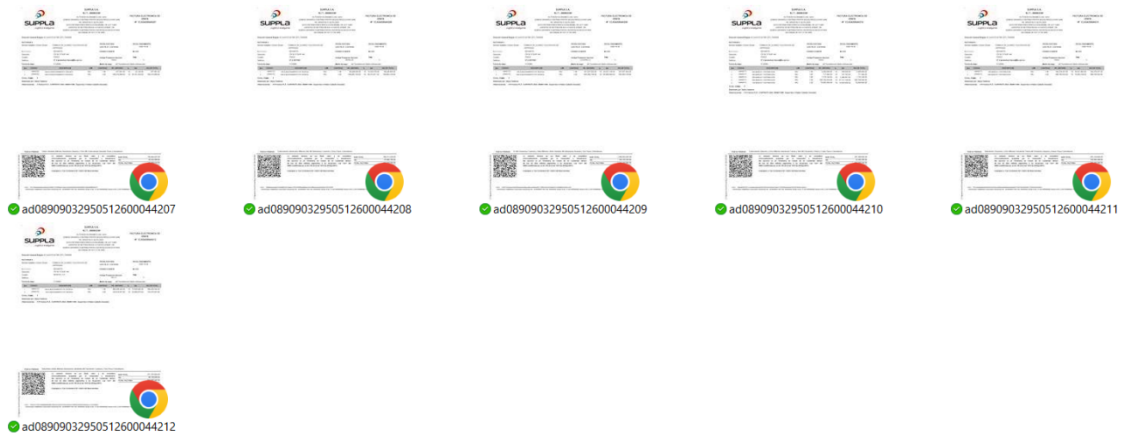
- Tarjeta profesional de contador público SUPPLA S.A. y Suppla Cargo.
- Anexos obligaciones contratista.
- Novedad Factura de cobro eléctrico DHL.
- Novedad Visita bodega Coltejer.
- Novedad Inventario de terceros.
- Novedad Seguimiento mensual al cumplimiento FIFO.
- Prefactura Aprobada del 21 de julio al 20 de agosto 2026.
- Novedad Alta ocupación de las bodegas.
- Radicados vaciados.

RECIBOS A SATISFACCIÓN



FACTURAS ELECTRÓNICAS

- **ALMACENAMIENTO**



	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

- **TRANSPORTE**


811023952-01-6400061096


811023952-01-6400061097


811023952-01-6400061098


811023952-01-6400061099

CERTIFICADOS PARAFISCALES

Deloitte.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

La Suscrita Revisora Fiscal de
SUPPLA CARGO S.A.S.
NIT 811.023.952-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2370050000 – Aportes a entidades promotoras de salud EPS, 2370450000 – Fondos diferentes a los de cesantías y/o pensiones del mes de julio de 2026 contra la planilla PILA del mismo corte.

   - Verificación que el pago de la planilla PILA No. 93976115 del 14 de agosto de 2026 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Suppla Cargo S.A.S.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Suppla Cargo S.A.S., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud del mes de agosto; así como, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de julio de 2026 mediante las planillas integradas de liquidación No.93976115 por valor de $589.846.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, por solicitud de la Administración Suppla Cargo S.A.S., en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

JESSICA PAOLA TRIVIÑO ORJUELA
Digitally signed by JESSICA PAOLA TRIVIÑO ORJUELA
Date: 2026.08.24 15:17:48 -05'00'

Jessica Paola Triviño Orjuela
Revisora Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 312151 - T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal de
SUPPLA S.A.
NIT 890.903.295-0

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 2370050000 – Aportes a entidades promotoras de salud EPS, 2370450000 – Fondos diferentes a los de cesantías y/o pensiones del mes de julio de 2026 contra la planilla PILA del mismo corte.

   - Se verificó que el pago de las planillas PILA No.93987480 y 93710164 con fecha del 14 de agosto 2026, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Suppla S.A.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Suppla S.A., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud del mes de agosto de 2026; así como, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de julio de 2026 mediante las planillas integradas de liquidación No.93987480 por valor de $ 2.541.514.000 y No.93710164 por valor de $4.410.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, por solicitud de la Administración Suppla S.A., en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

MISAEL EDUARDO VACA GARZON
Digitally signed by MISAEL EDUARDO VACA GARZON
Date: 2026.08.24 15:21:33 -05'00'

Misael Eduardo Vaca Garzon
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227560-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR SUPPLA S.A Y SUPPLA CARGO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
30B6879C4B01902

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA PAOLA TRIVIÑO ORJUELA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024578964 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 312151-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
C10A607FB17A2855

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MISAEL EDUARDO VACA GARZÓN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014233459 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 227560-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO SUPPLA S.A. Y SUPPLA CARGO





2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

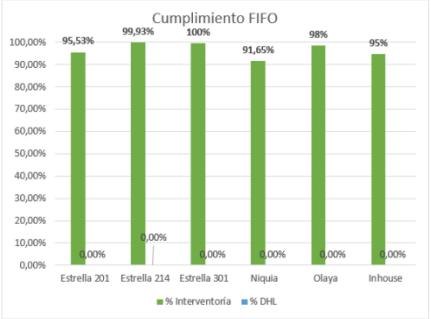
ANEXOS OBLIGACIONES CONTRATISTA

- 1. Personal Operador Logístico
- 2. Capacitaciones
- 3. Capacitaciones brigadistas
- 4. BASC
- 5. SST - Ambiental
- 7. Inventarios
- 9. Seguros
- 10. Ingreso de producción
- 11. Estibado
- 14. Condiciones de la Bodega
- 18. RyF del producto semi y PT
- 19. Exportación
- 21. Filtrado
- 22. Vaciados
- 23. Residuos
- 24. Programa de aseo
- 26. Seguridad
- 28. Transporte
- 30. Invt. terceros
- 31. Estibas
- 32. Certificado de Montacarguistas
- 33. Actividades Manuales
- 34. Corrugado
- 35. Inclusión Social DHL
- 37. Soporte de tornaguias
- Novedades contratista
- 6. Informe de Reflectores
- 8. Política respaldo de información (Backup)
- 12. Almacenamiento a temperatura ambiente
- 13. Tipos de almacenamiento en las bodegas
- 15. Informe de ubicación de bodegas externas
- 16. Tarjetas de calidad Mayo
- 17. Estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas
- 20. Radicado cristaleria febrero 2026020001763
- 25. EPP Julio
- 25. EPP
- 27. Minuta Contrato Nro. 4600017289 - Suppla S.A. Firmada ambas partes 2
- 29. 2024020003946 - Acta de entrega movimientos sistema USB 2
- 36. Listado Licencias FLA

CUMPLIMIENTO FIFO

Bodegas	% cumplimiento	% no cumplimiento
Estrella 201	95,53%	4,47%
Estrella 214	99,93%	0,07%
Estrella 301	99,53%	0,47%
Niquia	91,65%	8,35%
Olaya	98,4%	1,57%
Inhouse	94,55%	5,45%
TOTAL	**95,90%**	**4,10%**

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	96%
PORCENTAJE NO CUMPLIMIENTO	4,10%



Ponderación		Estrella 201	Estrella 214	Estrella 301	Niquia	Olaya	Inhouse	Total	%
Cumple	100%	793	725	423	939	234	91	3.205	**93%**
1-7 días	75%	8	2	0	23	1	0	34	**1%**
8-30 días	50%	68	0	0	80	1	9	158	**5%**
Incumple	0%	3	0	2	45	3	1	54	**2%**
Total referencias		872	727	425	1087	239	101	**3.451**	**95,90%**
% Total cumplimiento		**95,53%**	**99,93%**	**99,53%**	**91,65%**	**98,4%**	**94,55%**		

2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

CONCILIACIÓN DE TRANSPORTE ENTRE BODEGAS

- **SUPPLA**

SUPPLA					
ORDEN	FECHA	BODEGA ORIGEN	BODEGA DESTIN	PLACA	Estibas
554424	21/07/2026	FLA	NIQUIA	SZP336	24
554482	21/07/2026	FLA	NIQUIA	SZP336	24
554518	21/07/2026	FLA	NIQUIA	SZP336	24
554340	21/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 214	WNO660	30
554473	21/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 214	WNO660	30
554513	21/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 214	WNO660	30
554511	21/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 214	TEK652	22
554480	21/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 301	TEK652	22
554414	21/07/2026	FLA	OLAYA	WNO672	30
554478	21/07/2026	FLA	OLAYA	WNO672	30
554515	21/07/2026	FLA	OLAYA	WNO672	30
554412	21/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 201	TEK652	22
554418	21/07/2026	FLA	PROCTER	WNO864	26
554297	21/07/2026	NIQUIA	FLA	SZP336	4
554520	21/07/2026	OLAYA	FLA	WNO672	30
554607	21/07/2026	OLAYA	FLA	WNO864	26
554289	21/07/2026	LA ESTRELLA 301	FLA	WNO864	3
554360	21/07/2026	LA ESTRELLA 301	LA ESTRELLA 214	WNO864	1
554320	21/07/2026	LA ESTRELLA 201	NIQUIA	WNO660	1
554505	21/07/2026	PROCTER	NIQUIA	WNO864	26
554623	22/07/2026	FLA	NIQUIA	SZP336	24
554719	22/07/2026	FLA	NIQUIA	SZP336	24
554758	22/07/2026	FLA	NIQUIA	SZP336	24
554619	22/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 214	WNO672	30
554713	22/07/2026	FLA	LA ESTRELLA 301	WNO672	30
554621	22/07/2026	FLA	OLAYA	WNO660	30
554715	22/07/2026	FLA	OLAYA	WNO660	30
554754	22/07/2026	FLA	OLAYA	WNO864	26
554779	22/07/2026	FLA	OLAYA	WNO660	28

- **FLA**

FLA				
Orden	Fecha	Bodega	Placa	Estibas
554424	21/07/2026	NIQUIA	SZP336	24
554412	21/07/2026	ESTRELLA 201	TEK652	22
554340	21/07/2026	ESTRELLA 201	WNO660	30
554414	21/07/2026	OLAYA	WNO672	30
554418	21/07/2026	PROCTER & GAMBLE	WNO864	26
554486	21/07/2026	INHOUSE	SZP336	6
554480	21/07/2026	ESTRELLA 301	TEK652	22
554482	21/07/2026	NIQUIA	SZP336	24
554473	21/07/2026	ESTRELLA 214	WNO660	30
554478	21/07/2026	OLAYA	WNO672	30
554522	21/07/2026	INHOUSE	TEK652	5
554520	21/07/2026	INHOUSE	WNO672	30
554511	21/07/2026	ESTRELLA 214	TEK652	22
554518	21/07/2026	NIQUIA	SZP336	24
554513	21/07/2026	ESTRELLA 214	WNO660	30
554515	21/07/2026	OLAYA	WNO672	30
554594	21/07/2026	INHOUSE	SZP336	2
554607	21/07/2026	INHOUSE	WNO864	26
554619	22/07/2026	ESTRELLA214	WNO672	30
554617	22/07/2026	ESTRELLA201	WNO864	26
554518	22/07/2026	NIQUIA	SZP336	24
554621	22/07/2026	OLAYA	WNO660	30
554713	22/07/2026	ESTRELLA 301	WNO672	30
554518	22/07/2026	NIQUIA	SZP336	24
554709	22/07/2026	INHOUSE	WNO660	30
554715	22/07/2026	OLAYA	WNO660	30
554721	22/07/2026	PROCTER & GAMBLE	WNO864	26
554756	22/07/2026	ESTRELLA 201	WNO672	30

2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

INFRAESTRUCTURA

2.1. Informe infraestructura – Bodega Inhouse	✓	26/08/2026 3:33 p. m.	Hoja de cálculo d...	18.170 KB
2.2. Informe infraestructura – Bodega Olaya	✓	26/08/2026 3:34 p. m.	Hoja de cálculo d...	20.561 KB
2.3. Informe infraestructura – Bodega Niquia	✓	21/08/2026 4:24 p. m.	Hoja de cálculo d...	19.325 KB
2.4. Informe infraestructura – Bodega La Estrella 214	✓	21/08/2026 4:24 p. m.	Hoja de cálculo d...	19.011 KB
2.5. Informe infraestructura – Bodega La Estrella 201	✓	26/08/2026 3:35 p. m.	Hoja de cálculo d...	14.500 KB
2.6. Informe infraestructura – Bodega P&G	✓	26/08/2026 3:37 p. m.	Hoja de cálculo d...	7.163 KB
2.7. Informe infraestructura - Bodega La Estrella 301	✓	21/08/2026 4:24 p. m.	Hoja de cálculo d...	15.534 KB
2.8. Informe infraestructura – Bodega La Estrella 208	✓	24/08/2026 8:01 a. m.	Hoja de cálculo d...	11.291 KB

INVENTARIOS

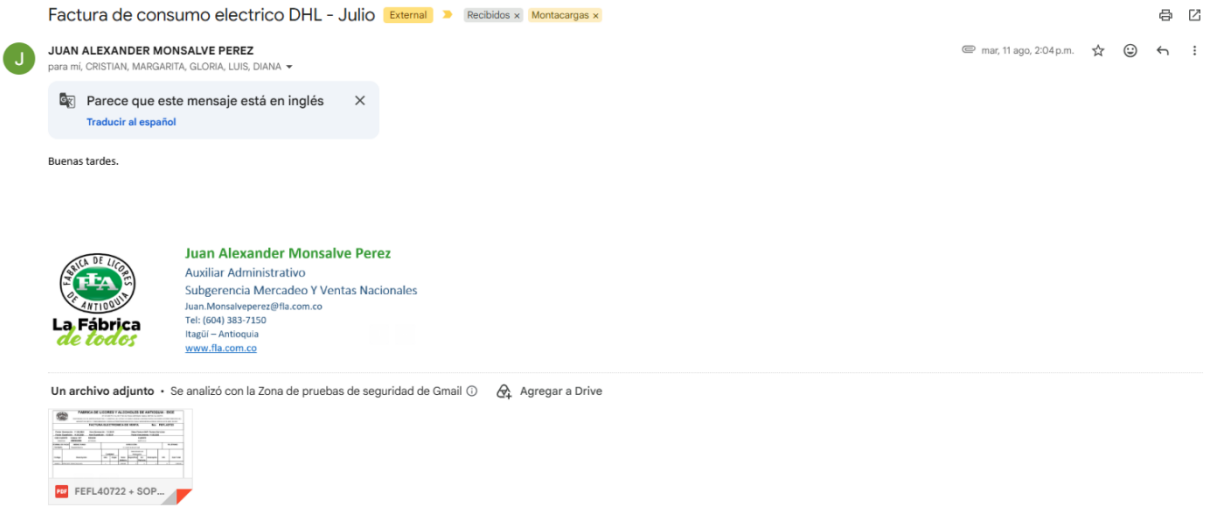
1.9. Auditoría de tarjetas rojas y amarillas	✓	20/08/2026 11:43 a. m.	Hoja de cálculo d...	283 KB
1.11.1 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega Inhouse	✓	20/08/2026 12:23 p. m.	Hoja de cálculo d...	6.894 KB
1.11.2 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega Olaya	✓	12/08/2026 2:34 p. m.	Hoja de cálculo d...	728 KB
1.11.3 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega Niquia	✓	31/08/2026 9:01 a. m.	Hoja de cálculo d...	1.319 KB
1.11.4 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 214	✓	19/08/2026 2:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	680 KB
1.11.5 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 201	✓	19/08/2026 3:40 p. m.	Hoja de cálculo d...	1.293 KB
1.11.6 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega P&G	✓	31/08/2026 9:05 a. m.	Hoja de cálculo d...	775 KB
1.11.7 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 301	✓	19/08/2026 2:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	626 KB
1.11.8 Revisión de inventario tarjeta verde - Bodega La Estrella 208	✓	13/08/2026 2:26 p. m.	Hoja de cálculo d...	756 KB
1.12.1 Inventario ciclico Inhouse	✓	20/08/2026 12:23 p. m.	Hoja de cálculo d...	1.608 KB
1.16. Revisión de inventario semielaborado	✓	18/08/2026 12:08 p. m.	Hoja de cálculo d...	3.498 KB

INGRESO DE PRODUCTO TERMINADO

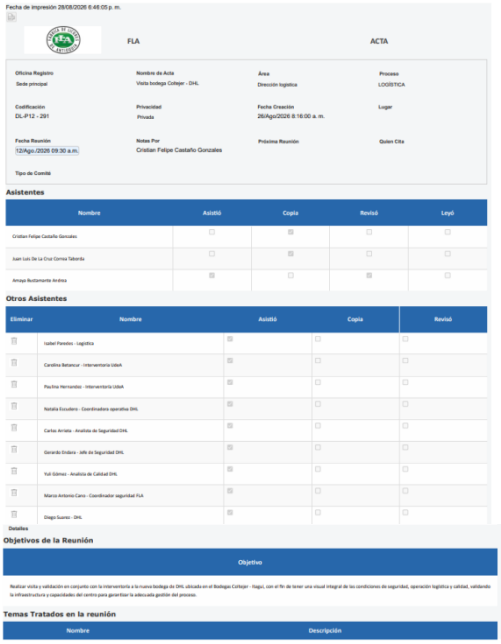
1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 050826	✓	20/08/2026 9:48 a. m.	Hoja de cálculo d...	4.184 KB
1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 060826	✓	20/08/2026 9:48 a. m.	Hoja de cálculo d...	7.739 KB
1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 140826	✓	14/08/2026 11:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	9.239 KB
1.1.2 Ingreso de producto terminado al DLX 200826	✓	20/08/2026 12:06 p. m.	Hoja de cálculo d...	5.568 KB

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

NOVEDAD FACTURA DE COBRO ELÉCTRICO DHL



NOVEDAD VISITA BODEGA COLTEJER



2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

NOVEDAD INVENTARIO DE TERCEROS



FLA ACTA

Oficina Registro	Nombre de Acta	Área	Proceso
Sede principal	REVISION INVENTARIO TERCERO Y FIFO - AGOSTO	Dirección logística	LOGÍSTICA
Codificación	**Privacidad**	**Fecha Creación**	**Lugar**
DL-P12 - 290	Privada	28/Ago/2026 8:16:00 a.m.	
Fecha Reunión	**Notas Por**	**Próxima Reunión**	**Quien Cita**
24/Ago./2026 10:00 a.m.	Cristian Felipe Castaño Gonzales		
Tipo de Comité			

Asistentes

Nombre	Asistió	Copia	Revisó	Leyó
Cristian Felipe Castaño Gonzales	☑	☐	☑	☐
Claudia Patricia Rendón Grisales	☑	☐	☑	☐

Otros Asistentes

Eliminar	Nombre	Asistió	Copia	Revisó
🗑	Carolina Betancur - Interventoría UdeA	☑	☐	☐
🗑	Diego Suarez - DHL	☑	☐	☐
🗑	Erica Moncalve - DHL	☑	☐	☐
🗑	Isabel Paredes - Contratista logística	☑	☐	☐
🗑	Juan Camilo Ramirez - DHL	☑	☐	☐

Detalles

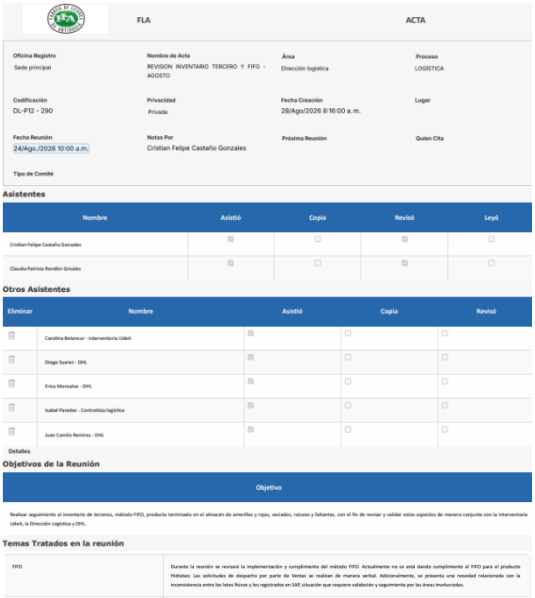
Objetivos de la Reunión

Objetivo
Realizar seguimiento al inventario de terceros, método FIFO, producto terminado en el almacén de amarillas y rojas, vacíados, roturas y faltantes, con el fin de revisar y validar estos aspectos de manera conjunta con la Interventoría UdeA, la Dirección Logística y DHL.

Temas Tratados en la reunión

Nombre	Descripción
Inventario terceros	- Inventario de distribuidores: Revisar el inventario de terceros con antigüedad superior a seis meses, priorizando aquellos correspondientes a actividades de degustación y Trade Marketing. Se requiere que la Dirección de Calidad FLA gestione la baja de los productos que ya no se encuentren físicamente en inventario. - Alertas de inventario: Se acuerda con el procedimiento de Atención a Devoluciones, los productos reconocidos deben ser retirados por el comercializador en un plazo de dos meses. En este sentido, DHL continuará generando diariamente el reporte de inventario de terceros e Interventoría continuará remitiendo semanalmente el reporte clasificado mediante semáforo, con el fin de identificar oportunamente los productos que superen los tiempos establecidos y gestionar las acciones correspondientes con las áreas involucradas. - Seguimiento de terceros: DHL realiza diariamente el seguimiento al inventario de terceros. Se propone establecer una alerta que permita identificar oportunamente estos inventarios y continuar compartiendo la información con la Dirección de Ventas y Logística para las gestiones correspondientes.

NOVEDAD SEGUIMIENTO MENSUAL AL CUMPLIMIENTO FIFO



FLA ACTA

Oficina Registro	Nombre de Acta	Área	Proceso
Sede principal	REVISION INVENTARIO TERCERO Y FIFO - AGOSTO	Dirección logística	LOGÍSTICA
Codificación	**Privacidad**	**Fecha Creación**	**Lugar**
DL-P12 - 290	Privada	28/Ago/2026 8:16:00 a.m.	
Fecha Reunión	**Notas Por**	**Próxima Reunión**	**Quien Cita**
24/Ago./2026 10:00 a.m.	Cristian Felipe Castaño Gonzales		
Tipo de Comité			

Asistentes

Nombre	Asistió	Copia	Revisó	Leyó
Cristian Felipe Castaño Gonzales	☑	☐	☑	☐
Claudia Patricia Rendón Grisales	☑	☐	☑	☐

Otros Asistentes

Eliminar	Nombre	Asistió	Copia	Revisó
🗑	Carolina Betancur - Interventoría UdeA	☑	☐	☐
🗑	Diego Suarez - DHL	☑	☐	☐
🗑	Erica Moncalve - DHL	☑	☐	☐
🗑	Isabel Paredes - Contratista logística	☑	☐	☐
🗑	Juan Camilo Ramirez - DHL	☑	☐	☐

Detalles

Objetivos de la Reunión

Objetivo
Realizar seguimiento al inventario de terceros, método FIFO, producto terminado en el almacén de amarillas y rojas, vacíados, roturas y faltantes, con el fin de revisar y validar estos aspectos de manera conjunta con la Interventoría UdeA, la Dirección Logística y DHL.

Temas Tratados en la reunión

FIFO	Durante la reunión se revisará la implementación y cumplimiento del método FIFO. Actualmente no se está dando cumplimiento al FIFO para el producto Hidratec. Las solicitudes de despacho por parte de Ventas se realizan de manera verbal. Adicionalmente, se presenta una novedad relacionada con la inconsistencia entre los lotes físicos y los registrados en SAP, situación que requiere validación y seguimiento por las áreas involucradas.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

PREFACTURA APROBADA DEL 21 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO 2026

Almacenamiento	24/08/2026 12:20 p. m.	Carpeta de archivos		
Soportes	25/08/2026 8:32 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVO VERIFICACIÓN	24/08/2026 3:26 p. m.	Hoja de cálculo ha...	3.427 KB	
MAESTRA ACTUALIZADA 20-05-2026	9/06/2026 4:10 p. m.	Hoja de cálculo bi...	3.029 KB	
MAESTRA ACTUALIZADA 21-08-2026	24/08/2026 2:25 p. m.	Hoja de cálculo bi...	3.056 KB	
MAESTRA ACTUALIZADA 22-06-2026	17/07/2026 12:21 p. m.	Hoja de cálculo bi...	3.028 KB	
Pre-factura Aprobada 21 Julio- 20 Agosto 2026	27/08/2026 11:17 a. m.	Hoja de cálculo d...	1.608 KB	

NOVEDAD ALTA OCUPACIÓN DE LAS BODEGAS

Alerta de almacenamiento DHL External Recibidos × Novedades DHL ×

Natalia Escudero Mejia (DHL Supply Chain) jue, 27 ago, 10:54 a.m. (hace 4 días)
para ISABEL, CRISTIAN, mí, Diego

Buenos días,

De acuerdo con revisión en bodega y reunión, comparto alerta en los niveles de almacenamiento de todas las bodegas donde se almacena producto terminado. Las 8 bodegas, tanto externas como in house están en sobre ocupación al 124% y a la fecha solo contamos con capacidad en in house para almacenar 150 estibas de la producción de hoy de T1.
Les relaciono la grafica donde se muestra el comportamiento del mes de agosto, con un incremento en almacenamiento de 2500 estibas desde el 1 al 27 de agosto.

Adicionalmente, adjunto fotos del estado de bodega in house, la cual se encuentra por encima de su capacidad incluyendo pasillos bloqueados.
Este nivel de almacenamiento genera riesgos de seguridad y salud en el trabajo como dificultad para realizar evacuación en caso de emergencia y condiciones inseguras para el personal en general.

Itagüí, 27 de agosto de 2026

Doctor
Cristian Felipe Castaño González
Director de logística
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagüí

***Asunto*: Alerta de riesgos por alta ocupación de las bodegas**

En el marco de las actividades de seguimiento realizadas por la Interventoría a la operación logística, se ha evidenciado una situación crítica relacionada con los niveles de ocupación de las bodegas, la cual requiere la adopción inmediata de medidas orientadas a controlar el crecimiento del inventario y garantizar la continuidad de la operación en condiciones adecuadas de seguridad.

A continuación, se presentan las principales situaciones identificadas y la recomendación de la Interventoría:

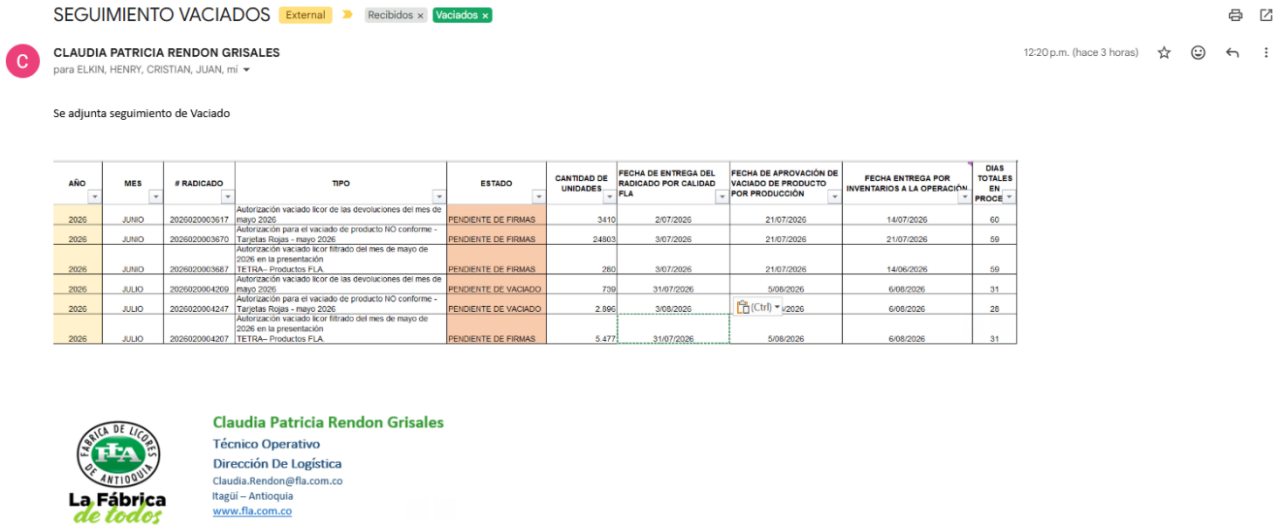
1. Situación actual de ocupación de las bodegas

Al corte del 20 de agosto de 2026, la capacidad nominal de almacenamiento de las bodegas correspondía a 34.424 estibas, frente a una utilización de 41.663 estibas, equivalente a un nivel de ocupación del 121 %.

2026020004746
Fecha Radicado: 2026-09-01 10:46:12

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

RADICADOS VACIADOS



SEGUIMIENTO VACIADOS External Recibidos × Vaciados ×

CLAUDIA PATRICIA RENDON GRISALES
para ELKIN, HENRY, CRISTIAN, JUAN, mí

12:20 p.m. (hace 3 horas)

Se adjunta seguimiento de Vaciado

AÑO	MES	# RADICADO	TIPO	ESTADO	CANTIDAD DE UNIDADES	FECHA DE ENTREGA DEL RADICADO POR CALIDAD FLA	FECHA DE APROVACIÓN DE VACIADO DE PRODUCTO POR PRODUCCIÓN	FECHA ENTREGA POR INVENTARIOS A LA OPERACIÓN.	DIAS TOTALES EN PROCE
2026	JUNIO	2026020003617	Autorización vaciado licor de las devoluciones del mes de mayo 2026	PENDIENTE DE FIRMAS	3410	2/07/2026	21/07/2026	14/07/2026	60
2026	JUNIO	2026020003670	Autorización para el vaciado de producto NO conforme - Tarjetas Rojas - mayo 2026	PENDIENTE DE FIRMAS	24803	3/07/2026	21/07/2026	21/07/2026	59
2026	JUNIO	2026020003687	Autorización vaciado licor filtrado del mes de mayo de 2026 en la presentación TETRA– Productos FLA	PENDIENTE DE FIRMAS	280	3/07/2026	21/07/2026	14/06/2026	59
2026	JULIO	2026020004209	Autorización vaciado licor de las devoluciones del mes de mayo 2026	PENDIENTE DE VACIADO	739	31/07/2026	5/08/2026	6/08/2026	31
2026	JULIO	2026020004247	Autorización para el vaciado de producto NO conforme - Tarjetas Rojas - mayo 2026	PENDIENTE DE VACIADO	2.996	3/08/2026	(Ctrl) v2026	6/08/2026	28
2026	JULIO	2026020004207	Autorización vaciado licor filtrado del mes de mayo de 2026 en la presentación TETRA– Productos FLA	PENDIENTE DE FIRMAS	5.477	31/07/2026	5/08/2026	6/08/2026	31

La Fábrica de todos

Claudia Patricia Rendon Grisales
Técnico Operativo
Dirección De Logística
Claudia.Rendon@fla.com.co
Itagüí – Antioquia
www.fla.com.co

Atentamente,

DENNYS PAULINA HERNANDEZ SERNA
SUPERVISOR